

ORDENANZA N° 168/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal N°145/2019 y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000143, la Sra. Raquel Susana Perret, D.N.I. 17.529.508, CUIT/L 27-17529508-4, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR I. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“un lote de terreno que se describe a continuación: lote ocho de la manzana B que mide 12 m de frente al Sud Oeste sobre calle 7 por 20m de fondo, lo que hace una superficie total de 240m², lindando al Sud Oeste con calle 7; al Sudeste con lote 7; al Noreste con parte de los lotes 6 y 10 y al Noroeste con lote 9, todo según plano N° 93907. Nomenclatura catastral C01 S03 Mz068 P08”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°41/2015.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 425/2020

DE FECHA 14/09/2020